República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 034

Radicación: **41551-31-05-001-2015-00897-01**

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ordinario laboral de JUAN GABRIEL SALAZAR RAMÍREZ en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A. E.S.P

Entra a proveer el despacho, sobre el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada Dr. CAMILO ANDRÉS DÍAZ PERDOMO, y en el que sustituye el poder al abogado JOSÉ NELSÓN POLANÍA TAMAYO, para que actúe en representación de la parte demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A. E.S.P. Se determina que se cumplen con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica al abogado JOSÉ NELSÓN POLANÍA TAMAYO para que actúe en representación de la parte demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8c3d3734f406cb352adc48bcac170b09bb7dfe71e5bf7a6bf4989535098d954
Documento generado en 26/01/2021 01:44:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica